mente las congregaciones, en las cuales se discutían las más espinosas cuestiones de la dogmática. Con el mayor ardor se entregó a pesar de su edad a los estudios de teología, leía hasta altas horas de la noche, trabajaba y disputaba, de suerte que el cardenal Pierbenedetti hacía observar, bromeando, que de jurista se había hecho teólogo en su vejez (1). Por este camino y oyendo las discusiones creía poder llegar a aquella claridad que es necesaria para dar una decisión dogmática; en este negocio procedía más bien como un hombre privado que por medio del estudio personal quiere penetrar una cuestión científica, que como un Papa que se prepara para dar una definición dogmática.

El 20 de marzo de 1602 abrióse la nueva serie de disputas. En los departamentos del Papa se juntaron sus más próximos asesores, los cardenales Pompeyo Arigoni y Camilo Borghese, y además los miembros de la comisión, la cual ya cuatro veces se había declarado contra Molina y ahora estaba reforzada por cuatro nuevos consultores. Ultimamente fueron introducidos los generales de las dos Órdenes con el teólogo por ellos elegido; al lado del general de los dominicos, Jerónimo Javieres, se presentó de nuevo Diego Álvarez; el general de los jesuítas llevó consigo como teólogo suyo a Gregorio de Valencia.

Las conferencias que ahora comienzan, toman enteramente el mismo camino que ya antes se había seguido con tan poco resultado. Para la discusión no está de nuevo en primera línea la cuestión dogmática sobre en qué consiste la gracia eficaz, sino el libro de Molina. En el examen del libro tampoco se limitan ahora a la cuestión principal sobre si Molina rechaza con razón la predeterminación física, y en vez de ella introduce la «ciencia media» de Dios, sino se pregunta de nuevo si en la obra tan combatida se hallan algunas proposiciones que puedan justificar su condenación. Además, para el examen de las tesis de Molina se sigue el camino más difícil, el de la comparación con la doctrina de San Agustín. Ahora bien, San Agustín ciertamente es considerado en la Iglesia católica como el maestro propiamente dicho de la gracia. Pero habla muchas veces

(1) *Ipse [Clemente VIII] efferventissime vigiliis, laboribus et libris incubare, disputationibus adesse, quaestiones invehere, disputare, sibi non parcere, atque ut Perbenedictus ioco dicere solebat, ex iurisperito repente in senecta theologus evaserat (Annales de P. E. Santori, *Bibl. Vallicelliana de Roma*, K, 7, f. 615b). Cf. Couderc, I, 346, 352.

con presuposiciones, tiene ante los ojos circunstancias que eran conocidas y familiares a sus primeros lectores, pero no pueden ser comprendidas sino mediante un penoso trabajo de los doctos. Por eso no en todas las particularidades es fácil de ser entendido, y en el decurso de la historia de la Iglesia ha dado ocasión a numerosas malas inteligencias.

Era de prever que las disputas se prolongarían muchísimo, por razón de que Clemente VIII algunas semanas antes de la primera congregación propuso como materia de los próximos debates estas dos cuestiones, si era San Agustín o Molina el que concedía mayores fuerzas para el bien al libre albedrío, y si una proposición de Molina se hallaba en San Agustín, o a lo menos era conforme a su mente y era reconocida por él como ley general del orden de la gracia, esto es, la proposición de que Dios da su gracia al hombre cuando éste hace lo que está en sus fuerzas naturales (1). La primera de estas dos proposiciones designadas por el Papa se debatió en ocho congregaciones. Se trataron las cuestiones sobre si el hombre con las fuerzas puramente naturales sin ayuda de la gracia puede ejecutar obras naturalmente buenas, si está en disposición de hacerlo aun en circunstancias difíciles, por ejemplo, si tuviese que elegir entre la muerte y el pecado; además si el hombre con sus fuerzas naturales es capaz de asentir a las verdades de la fe, si con las fuerzas puramente naturales puede desear la fe y la ayuda sobrenatural, pedir entrambas a Dios y disponerse a recibirlas. Después se propuso la cuestión sobre cuál sea la parte del libre albedrío en la recepción de la gracia y del aumento de la misma, si es suficiente el libre albedrío para producir un acto de arrepentimiento por amor de Dios o en general actos de un amor de Dios puramente natural y para resistir a las tentaciones. En la congregación nona de 30 de septiembre de 1602 se vino a ventilar la segunda de las cuestiones propuestas al principio. Hasta ahora se había tratado siempre de establecer sobre todos estos puntos primero la doctrina de San Agustín y después la de Molina, y luego comparar ambas opiniones entre sí. En la congregación décima se dejó a San Agustín, y hasta enero de 1603 por espacio de siete meses enteros se comparó ahora la doctrina de Molina con la de Casiano (2), el cual es sospechoso de semipelagianismo, sin que hasta hoy estén concordes los doctos sobre esta cues-

(1) Eleutherius, 341; Astráin, 337.
(2) Astráin, 347 s.

tión. Luego se examinó la doctrina de Molina sobre la contrición y atrición conforme a las definiciones del concilio tridentino (1), después de lo cual se volvió a San Agustín, para descubrir una contradicción entre él y Molina. Así se sucedían cuestiones a cuestiones y pasaban meses y meses, sin que nadie se decidiese. Parecía que se evitaba casi de intento la cuestión principal. La predeterminación física de los dominicos durante las discusiones quedó enteramente en segundo término; de la «ciencia media» de Molina no se trató sino en tres congregaciones; son éstas las únicas, durante todo el año 1604, que son de importancia para el verdadero punto controvertido. Después se abandonó de nuevo esta materia; el 4 de enero de 1605 se dirigió la disputa hacia la cuestión de la predestinación. Para el 12 de febrero se señaló todavía una congregación, pero Clemente VIII había sido asaltado ya de la enfermedad, de la que no debía reponerse más.

Cada una de estas congregaciones duraba varias horas. En la primera hablaron Álvarez y Valencia por espacio de cuatro horas, el 27 de julio de 1602 refieren los Avisos que se disputó siete horas sin interrupción (2). Después que habían hablado los teólogos, según la orden primitiva debían al punto los cardenales y consultores pronunciar su juicio sobre cuanto se había dicho. Sin embargo desde la octava congregación las deliberaciones de los cardenales y consultores fueron separadas de las disputas de los teólogos y trasladadas a uno de los días siguientes. Por esto se explica que el número de las congregaciones se indique diversamente; bajo el pontificado de Clemente VIII se celebraron 68 de estas juntas, en 37 de ellas disputaron los teólogos, en las demás deliberaron los cardenales y consultores. En total el número de las congregaciones de teólogos y consultores en tiempo de Clemente VIII y Paulo V subió a no menos de 85 (3). Si se continuaba por el camino seguido hasta ahora, se podían celebrar todavía por años semejantes congregaciones sin acercarse a una decisión.

Que este camino no era el adecuado, insinuóselo al Papa con franqueza el cardenal Belarmino. Díjole muchas veces, que no se

(1) Astráin, 348.

(2) *Urb., 1070, *Bibl. Vaticana.*

(3) Astráin, 344. Scorraille (I, 438) cuenta 70 congregaciones en tiempo de Clemente VIII, 39 para las disputas y 31 para la deliberación sobre ellas; en tiempo de Paulo V cuenta 11 disputas de teólogos y 8 deliberaciones de los consultores, por tanto en total 89 congregaciones.

forjase ilusiones, y no creyese que, no siendo teólogo, podía llegar por su propio estudio a la inteligencia de una cuestión tan oscura (1). A fines de 1601 o a principios de 1602 dirigió Belarmino una carta a Clemente VIII (2), en la cual le informa acerca de las opiniones de Pelagio, y luego ruega al Papa que quiera librar a la Iglesia lo más pronto posible del escándalo de estas disputas sobre la gracia, restablecer la unión y quitar a los herejes la ocasión de alegrarse de la discordia entre los católicos. «Y si me es permitido decir en una cosa de tal importancia lo que yo pienso como cardenal nombrado por Vuestra Santidad y como fiel servidor, ruégole que considere que el camino que ha emprendido es muy largo y será muy laborioso para Vuestra Santidad.» Añade que el camino recto no era el de las discusiones secretas con sólo pocas personas sino el de las deliberaciones públicas; que habría escándalo, si se diese una decisión sin ellas. Pero que si no se podía sin duda excusar una deliberación pública en un sínodo de obispos o a lo menos en una junta de doctores de las diversas universidades, se la dispusiese lo más pronto posible, todavía antes que el Papa hubiese leído todo lo que intentaba leer. Que los anteriores Papas en las decisiones dogmáticas no habían confiado en primera línea en su propio estudio de los dogmas, sino procurado asegurarse de la persuasión general de la Iglesia, especialmente de los obispos y doctores; que por este camino habían sido condenados muchos errores, por ejemplo, por León X contra Lutero, y por Paulo III, Julio III y Pío IV con la ayuda del concilio de Trento. Que el otro camino del estudio científico lo había intentado sin buen éxito, por ejemplo, Juan XXII, y «Vuestra Santidad recuerda aún el peligro a que Sixto V se expuso a sí mismo y a toda la Iglesia, cuando quiso corregir la Sagrada Escritura según su propio entender; no sé si ella ha corrido nunca mayor peligro». Indica Belarmino, que había dos medios para terminar la controversia de la gracia: o imponiendo silencio a ambas partes, o también convocando un sínodo de obispos o de escogidos doctos de todas las universidades católicas. Pero sobre todo suplica Belarmino que hasta la decisión definitiva cerrase la boca de los que esparcían que el Papa se había formado

(1) Ipse tamen N. saepe admonuit Pontificem, ut caveret fraudem, et non putaret, se studio proprio, cum theologus non esset, posse ad intelligentiam rei obscurissimae pervenire. Autobiografía, 465.

(2) El texto original en Le Bachelet, Auctarium, 143-147 y Döllinger, Documentos, III, 83-87; extracto en Serry, 271-273; Laemmer, Meletemata, 382.

ya su convicción, que se inclinaba a una de las partes y no escuchaba de buen grado a la parte contraria, pues de otra suerte nadie se atrevería ya a expresar su propia opinión.

Belarmino gozó mucho tiempo de gran crédito con Clemente VIII; cuando éste elevó a Belarmino al cardenalato, dijo que la Iglesia de Dios no tenía otro hombre igual a él en ciencia (1). Mientras duró la influencia del cardenal jesuíta, el Papa fué también favorable a la doctrina de la gracia de la Compañía de Jesús; en conversación con él llamó a la doctrina de los jesuítas «nuestra opinión» (2). Pero a lo más tarde en abril de 1600, cuando ordenó el examen del libro de Molina, Clemente VIII estaba dominado por otras influencias y se había puesto enteramente de parte de los dominicos. Todo el decurso de las congregaciones sobre la doctrina de la gracia lo demuestra. La elección de la materia sobre la cual se ha de disputar, corresponde de todo en todo a los deseos de los dominicos; los jesuítas al contrario son forzados contra su voluntad a defender el libro de Molina en todas sus proposiciones, y nunca pueden conseguir su deseo de ver puesta a discusión la predeterminación física.

Contra el consejo de Belarmino tampoco Clemente VIII hizo nunca un secreto de esta su inclinación. El semanario romano Los Avisos dice el 23 de marzo de 1602, que dejaba aparecer abiertamente que estaba contra los jesuítas (3); algunos meses más tarde se dice (4) que en toda Roma se hablaba públicamente que se había

(1) Astráin, 270.

(2) Autobiografía, 465; sententiam Societatis Papa vocabat sententiam Nostram.

(3) *Avviso de 23 de marzo de 1602 (Urb., 1070, *Bibl. Vaticana)*: El Papa tuvo esta semana congregación de cardenales y teólogos sobre la controversia de la gracia, et ci fù gran disbattere et portare de libri hinc inde, in modo che S. S. risolve tener anco due altre congregationi, ove vuole, che intervenghino anco li cardenali et prelati del Concilio, e poi sopirla, et già si vede l'inclinatione, anzi S. S. si lascia intendere apertamente, che và contra Jesuitas, ma ci è dubbio, che questi voglino et dimandino un Concilio, et che ci sarà di fare, ma in tanto il P. Monopoli la predica publicamente contro di loro. — Que la convocación de un concilio era el medio apropiado para la decisión de la controversia, lo había Belarmino sugerido efectivamente al Papa (vol. XXIII, p. 317 s.). No se puede demostrar lo que algunos afirman (Serry, 270 s.; según él Ranke, Los Papas, II[9], 200), que los jesuítas habían querido llevar adelante la convocación contra la voluntad del Papa, y que la causa por que deseaban un concilio, era para negar la infabilidad pontificia. Cf. L. de Meyere, 289.

(4) *Avviso de 27 de julio de 1602 (Urb., 1070, *Bibl. Vaticana)*: En la congregación de esta semana se disputó siete horas sin interrupción sobre Molina,

declarado contra ellos. El predicador del Palacio Apostólico, Anselmo Marzato, de la Orden de los capuchinos, uno de los consultores en las congregaciones sobre la doctrina de la gracia, en sus sermones se ponía abiertamente de parte de los dominicos contra los jesuítas (1); en enero de 1603 se expresó ante el Papa de una manera que en ello se vió anunciada la futura condenación de los jesuítas (2). En julio de 1602 dió Clemente VIII abundantes limosnas, a fin de alcanzar la ayuda de Dios para un importante negocio; por tanto parecía estar próxima la decisión en la doctrina de la gracia (3). Cuando el 10 de febrero de 1603 el Papa visitó a los jesuítas, se le ofreció como regalo aceite de la India. Preguntó si con él había de dar la extremaunción a los dominicos o a los jesuítas. Después visitó a los Padres Predicadores y les envió manjares de su propia mesa, para mostrar que los jesuítas con su aceite de la India habían hecho poca impresión en él (4).

Sin duda tenía Clemente VIII la intención de poner fin a la contienda entre las dos Órdenes por medio de una decisión dogmática; pero obraba en todo muy a conciencia para precipitar nada en la causa, y cada vez más mostrábase ser imposible una condenación de Molina. Siempre de nuevo se difundía ciertamente que la decisión pontificia era ya inminente, pero los más sagaces no se dejaban desconcertar por tales rumores. Belarmino ya a principios de 1602 se había atrevido a decir al Papa que Su Santidad nunca daría una decisión dogmática en esta cuestión, y a pesar de la aseveración contraria del Papa había persistido en su afirmación (5). Clemente VIII se irritó mucho por esta aparente obstinación del cardenal y le dió una severa reprensión (6). Pero Belarmino sabía muy bien lo que decía. Molina en su libro había seguido en todo la

et finalmente S. B. disse, che unusquisque abundet in suo sensu [Rom., 14, 5], seben per Roma si dice publicamente, che habbia dichiarata contra Jesuitas. El *Avviso de 3 de agosto (ibid.) refiere: Si crede secundo dicono tutti che andrà contra li Jesuiti, li quali però si aiutano quanto possono, ma pur si quieteranno, come si sono quietati del decreto fatto, che non si possa confessare per epistolam, come essi tenevano.

(1) *Avvisi de 9 y 23 de marzo de 1602, Urb., 1070, *Bibl. Vaticana*.

(2) *Avviso de 8 de enero de 1603, Urb., 1071, ibid.

(3) *Avviso de 31 de julio de 1602, Urb., 1070, ibid.

(4) *Avviso de 15 de febrero de 1603, Urb., 1071, ibid.

(5) Autobiografía, 465: aperte illi praedixit, a Sanctitate sua quaestionem illam non esse definiendam; et cum ille replicaret se definiturum, respondit N.: «Sanctitas vestra non eam definiet».

(6) Peña, Diarium, en Astráin, 340.

tradición de los tiempos antiguos; no se podía condenar ninguna de sus afirmaciones, sin herir al mismo tiempo a una serie de otros ilustres teólogos; los dominicos tenían que ofender a varios sabios de su Orden, si querían obtener una condenación. En este sentido había escrito Belarmino a los jesuítas españoles (1), y asimismo se expresó el célebre teólogo jesuíta Gabriel Vázquez (2). Las representaciones que Belarmino hizo al Papa, no tuvieron otro efecto que el que le nombrase arzobispo de Capua y le alejase así de Roma (3).

La opinión de Belarmino y de otros pocos particularmente conocedores de la materia no era sin embargo el modo de pensar general. En toda Europa se esperaba con impaciencia el éxito de la controversia. Hasta los protestantes escuchaban con ansia los rumores que se difundían siempre de nuevo, de que Molina había sido ya condenado. «Apenas puedo expresar, escribía el rector de los jesuítas, Scribani, desde Amberes (4), con qué explosiones de alegría ha sido recibida esta noticia por los herejes en nuestra ciudad. Algunos de ellos han ido tan allá, que se han congratulado de que al fin se haya reconocido como verdadera la opinión de Calvino sobre el libre albedrío, y de que los papistas, que antes estaban tan orgullosos de su unión, estén contendiendo entre sí sobre los primeros principios de la fe.» Scribani no tiene reparo en declarar que semejante condenación era un golpe más grave para la religión católica

(1) Belarmino a Padilla en 9 de marzo de 1601, en Scorraille, I, 421.

(2) Vázquez a De Hojeda, Alcalá, 20 de junio de 1601, ibid., 421, nota.

(3) Cf. Couderc, 341 s. Indícanse también otras razones para explicar la tirantez entre el Papa y el cardenal. *Ceterum Pontifex suique in arcano infensi Bellarmino censebantur, quod cum Parmensi nuptias, quod amplissimam dotem et pauperum patrimonium inter nuptialia instrumenta distributum improbasset ... Aperte ambitionem atque in maritanda tam praeclare pronepte elationem animi improbavit, et crebris principem schedulis exaratis de animae salute commonuerat, Baronii misertus, quod principi a sacris confessionibus, multa reticeret, — nam ita iussum sibi fuisse mihi affirmabat —, quae ad publicam utilitatem deferri oportebat. Horum princeps haud inscius ... dissimulata in Bellarminum iracundia, Iesuitas acriter agitare, tanto violentior Sixto, quanto honestior premendi species videbatur en la controversia sobre la gracia.... Bellarminum Capuano archiepiscopatu demulsum specie honoris amolitus, donec in vivis egit, regredi non est passus. La controversia sobre la gracia iba adelante, totius Europae academiis in factiones distractis Apostolico Dominicanis aequiore et Iesuitarum opiniones premente. ... Et cum in arcano odisset, illorum disciplinas atque instituta palam laudare. A pesar de esto en atención a la conducta de Juan XXII los jesuítas no desesperaban del éxito, nec aliter permissurum Deum credere, ieiuniis et precibus dediti ad averruncandam in se, quamquam occultaretur, principis iram. Santorii Annales, *Bibl. Vallicelliana de Roma*, K, 7 s., 615 s.

(4) 16 de marzo de 1602, en Scorraille, I, 441.

en Flandes, que los largos y sangrientos años de las guerras civiles. Dice que los católicos estaban llenos de temor y se sentían dolorosamente impresionados por los rumores que penetraban en Holanda, y en la próxima feria ofrecerían ocasión para un diluvio de hojas volantes contra los católicos.

Estos rumores siempre de nuevo esparcidos constituían para toda la Compañía de Jesús una dura prueba; la fama de su doctrina y de sus escuelas necesariamente había de padecer por ellos lo indecible. No pequeña pérdida era también para la Orden el que hubiese de sacrificar a varios de sus más hábiles teólogos por el trabajo enteramente infructuoso de las congregaciones sobre la doctrina de la gracia. Gregorio de Valencia, que tuvo que defender allí el primero la causa de su instituto, después de las primeras ocho congregaciones cayó en una grave enfermedad. Se esperó por un mes su curación y luego se le sustituyó por Pedro de Arrúbal; Valencia murió poco después el 26 de marzo de 1603, como se creyó por el excesivo trabajo que tuvo que tomar sobre sí durante los meses más calurosos de verano, con la opresiva impresión de que de él dependía toda la honra de la Orden (1). También su sucesor Arrúbal por junio de 1603 cayó enfermo (2); después de una parada de cuatro meses en los debates reemplazóle Fernando de la Bastida. Como éste en quince días, del 10 al 25 de noviembre, había tenido que hablar en tres congregaciones, y luego sólo el 1.º de diciembre se le comunicó la materia que debía defender ya el 8 de diciembre, expresó su desconsolada disposición de ánimo en una carta algo resentida al Papa (3). Dice en ella, que aunque pudiese estudiar día y noche sin interrupción, no tendría tiempo para prepararse a tan difíciles materias con tan apresurado modo de proceder. No falta la indicación de que el influjo de los dominicos quería fatigar a sus adversarios e impedir que se preparasen debidamente. Ruega que el Papa no consienta que pierda la vida y la salud con un trabajo tan excesivo.

También los dominicos luego después de la primera congregación sustituyeron al defensor de su causa por Tomás de Lemos. Las razones del cambio son desconocidas; sólo se sabe, que al fin de la sesión se mandó bajo pena de excomunión guardar silencio

(1) Astráin, 345.

(2) Ibid., 348.

(3) En Astráin, 351 s.

sobre ella, y que según De Lemos los jesuítas se alegraron del éxito de la disputa. Lemos, que es descrito como un hombre aun físicamente vigoroso, resistió hasta el fin de las congregaciones (1), por más que se prolongasen a pesar de todos los apremios.

Para el Papa fué especialmente molesta la presión que el gobierno español procuró ejercer para que se acelerasen las discusiones. Ya Felipe II se había dirigido a Roma en este sentido; su hijo, que no entendía una palabra del punto controvertido, todavía antes que hubiesen comenzado las congregaciones en presencia del Papa, firmó a instancias de los interesados toda una serie de cartas parecidas, ya al Papa, ya a su embajador en Roma (2). De la Bastida en la carta arriba mencionada indica que el rey en esto estaba bajo el influjo de los dominicos; pero se hallan también cartas del rey a su embajador, que no pueden ser sugeridas sino por los jesuítas. Así una instrucción real al duque de Sesa de 2 de junio de 1600 contiene el encargo de presentar al Papa en nombre del rey la súplica de que se sirva que ante todo se examine la doctrina general, y que, hecho esto, juzgue después Su Santidad de igual manera de *ambos* libros denunciados, el de Bañes y el de Molina (3). El 12 de julio de 1601 escribe el duque de Sesa, que hasta entonces no se había venido a tratar en los debates del punto principal, sino de la expurgación y calificación del libro de Molina. Que según la afirmación de los dominicos estaría acabada toda la controversia, si se condenaban algunas proposiciones de Molina; que los jesuítas defendían estas proposiciones, pero que hacían notar que no consistía en ello el punto principal de la controversia, la cual se había de considerar y resolver después por el Papa (4). No se puede desconocer que en tales expresiones se manifiesta el modo de pensar de los jesuítas. También el duque Guillermo de Baviera y la viuda del emperador Maximiliano II intercedieron en favor de los jesuítas; pero el Papa respondió con bastante desagrado. «Estamos persuadidos, escribió al duque de Baviera, de que su intercesión trae origen de cierta gente, que cumpliría mejor con su oficio y su deber si aguardase con humildad y sumisión

(1) Astráin, 337 s.

(2) Astráin (349 s.) cita del año 1600 las cartas de Felipe III: Viso, 29 de febrero, Cercedilla, 2 de junio, Medina del Campo, 21 de julio; del año 1601 las cartas del duque de Sesa, de 12 de julio y 3 de diciembre, etc. Cf. Couderc, I, 360 s.

(3) Astráin, 349.

(4) Ibid.

la sentencia de la Santa Sede, en vez de solicitar tantas intercesiones» (1). Enteramente en el mismo sentido escribió a la archiduquesa María (2).

Clemente VIII tomó en general toda esta causa con santa seriedad. Cuando antes de la primera congregación rezó de rodillas en voz alta una oración al Espíritu Santo, se notó en él una profunda conmoción; sus ojos derramaron lágrimas. Antes de todas las congregaciones celebraba la santa Misa, o a lo menos recibía la sagrada comunión, si la gota no le permitía decir misa (3). En los meses de verano de 1602, sumamente calurosos, tuvo parte como todos los otros en las sesiones fatigosas de largas horas; tampoco en octubre del mismo año quiso salir de Roma, para no tener que sustraerse al estudio de la candente controversia (4). Al embajador español que le instaba a que diese pronto una decisión en lo de Auxiliis, le aseguró que trabajaba y estudiaba en este negocio todo cuanto podía para entender bien la materia (5). Algunas notas marginales y palabras subrayadas en un ejemplar de la célebre obra de Molina conservado todavía en Tortosa demuestran que a lo menos hizo una tentativa para entender a fondo esta obra de no fácil inteligencia (6).

Si a pesar de esto no logró componer la contienda entre las dos Órdenes, tienen sin duda la culpa los que le rodeaban. No siendo él mismo teólogo, tuvo que fiarse del consejo de otros, y fué mal aconsejado. El camino que tomó para la solución de la controversia era totalmente inusitado y hasta entonces todavía no seguido. Los Papas anteriores habían dejado el juicio sobre las obras publicadas o a la Inquisición o a la Congregación del Índice y tenido su juicio por del todo suficiente. Pero ahora se hizo una cosa hasta

(1) En Scorraille, I, 422 s.

(2) 20 de agosto de 1601 en el Archivo para la hist. de Austria, XV (1856), 233. La universidad de Wurzburgo en una carta al Papa de 7 de julio de 1601 se quejaba del rumor de que algunos católicos enseñaban la predeterminación física a la que no puede faltar el consentimiento de la voluntad, y teme de ahí que los herejes se obstinen en sus errores (Ruland, Series professorum theologiae Wirceburgensium [1835], 258 s.). Que los protestantes se aprovechaban de las contiendas doctrinales para combatir a los jesuítas, dícelo también el duque de Sesa en 28 de febrero de 1603, en Couderc, I, 362.

(3) Scorraille, I, 431 s.

(4) *Avviso de 9 de octubre de 1602, Urb., 1070, *Bibl. Vaticana*.

(5) Sesa en 3 de diciembre de 1602, en Astráin, 350.

(6) Ibid., 354 s. Sobre un ejemplar manual de Molina que poseía Clemente VIII, con anotaciones autógrafas del Papa, v. Razón y Fe, XXIV (1909), 183-194.

entonces nunca oída: se constituyó una congregación especial, el Papa tenía personalmente la presidencia de la misma, los debates se prolongaron indefinidamente, y todo esto para conocer con claridad si un libro contenía proposiciones contrarias a la fe o no. Desde mil años no había cabido honor tan inaudito a un escritor. Ciertamente con la condenación de Molina debía restablecerse la paz entre los dominicos y los jesuítas. Pero no se logró tener convicto al docto y cauto teólogo de conclusiones contrarias a la fe. Aun algunos jesuítas, como por ejemplo Belarmino, no estaban conformes con todas las proposiciones de Molina; pero una cosa es tener una proposición por errónea o inexacta, y otra por contraria a la fe y merecedora de una censura teológica, y precisamente las congregaciones celebradas en presencia de Clemente VIII justificaron al fin a Molina en este respecto. Además, era sin duda alguna un error el pensar que con la condenación de algunas proposiciones de Molina se podría restablecer la paz entre las dos Órdenes. Si se debía alcanzar este fin con una decisión dogmática, habíase de ir directamente a la cuestión principal que dividía a la Orden de los Predicadores y a la Compañía de Jesús. Pero esto se descuidó enteramente. La «ciencia media» de Molina no se trató sino brevemente en comparación de otras cuestiones menos importantes, y la predeterminación física no fué de hecho casi discutida. Se disputó constantemente sobre cosas secundarias y se desatendió de todo en todo el candente punto principal. Finalmente se puede proponer también la cuestión de si era justo obligar moralmente a los jesuítas a defender a Molina y su libro. Ellos mantuvieron constantemente el punto de vista de que no se podía hacer responsable de cada una de las proposiciones de Molina a la Compañía de Jesús como tal. Pero ahora todas las circunstancias habían llevado las cosas a tal extremo, que una condenación de Molina se hubiera considerado como una derrota de toda la Orden de los jesuítas y como prueba de su impotencia científica. Por tanto los jesuítas de grado o por fuerza hubieron de resolverse a defender a Molina sólo para reparar un golpe mortal. Desde el principio no se trató a las dos Órdenes con igualdad. A los dominicos se les permitió presentarse como «defensores de la gracia» y como acusadores, y los jesuítas hubieron de dejarse empujar al banquillo de los reos; pero con esto se puso el Papa en un punto de vista, que por el éxito de la causa se demostró que era equivocado.

«El Papa Clemente, así juzgó su sucesor Paulo V, se arrepintió

de haberse engolfado en este negocio de tal modo, que después de muchos años de disputas, no sabía a qué lado volverse para hallar salida» (1). Y apenas podía ser de otra manera, después de haberse dejado inducir al error de hacer el libro de Molina el centro de la controversia. Por lo demás, parece que Clemente VIII hacia el fin de su vida miró con ojos más benignos la opinión de los jesuítas, cuando el cardenal Du Perrón, el mayor teólogo polemista católico después de Belarmino y Stapleton, vino a Roma y le dijo que todos los calvinistas y luteranos de Francia y Alemania se llenarían de júbilo por la condenación de la opinión de los jesuítas y verían en ella una aprobación de sus doctrinas sobre el libre albedrío (2).

Con esto parecía puesto el sello al mal suceso del Papa en esta difícil cuestión. No obstante, Clemente VIII en otro aspecto merece aun en esto toda nuestra admiración. No se podrá negar reconocimiento a su celo de librar a la Iglesia de una escandalosa discordia, a la diligencia y perseverancia con que tomó sobre sí el peso molesto de intervenir personalmente en las congregaciones y siguió llevándolo por varios años, al dominio de sí mismo, que a pesar de todo su enfado contra los jesuítas nunca sin embargo hizo dar un paso equivocado de alguna importancia contra ellos, y a su sincero deseo de conocer la verdad; y si a pesar de todo no le fué dado recoger el fruto de sus fatigas, quédale sin embargo el mérito de haber allanado a su sucesor el camino para un feliz éxito del negocio.

Los dos hombres doctos, cuya contienda impuso tan duro yugo al mismo jerarca supremo de la Iglesia, habían precedido a Clemente VIII en el sepulcro. Bañes murió en Medina del Campo el 21 de octubre de 1604. Dícese que poco antes de morir aseveró que todo lo que había escrito en la controversia de la gracia, lo creía tan firmemente como creía en la unidad y trinidad de Dios, pero

(1) Che Papa Clemente era pentito d'essersi ingolfato in questo negozio, et che dopo molti et molti anni di dispute non trovava il verso d'uscirne bene. Schneemann, 296; Scorraille, I, 445.

(2) Scorraille, I, 443. En su respuesta a una carta de Du Perrón de 10 de febrero de 1605 dice Belarmino: Rendo ancora a Dio Benedetto molte grazie, che abbia fatto venire a Roma in tempore della controversia de auxiliis la persona di V. S. Illma, perche se bene io più volte ho fatto sapere a N. S. quanto sia vicina al Calvinismo l'opinione della fisica predeterminatione, e come è abborita dalla maggior parte delle Università cattoliche, massime da quelle, che stanno a fronte degli eretici: nondimeno la parte contraria ha procurato, che non mi sia data piena fede per essere Gesuita, e per conseguenza interessato. Ma in V. S. Ill. non si può trovare eccezione alcuna essendo noto a tutti, como Lei può giudicare